



DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°078 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, QUE APRUEBA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II DE JUNAEB EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, PARA EL AÑO 2023, A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°108

PUNTA ARENAS, 29 DE MARZO DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre del 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3101 de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N°2651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA 173/18/2023 de fecha 06 de enero del 2023, que establece como segundo orden de subrogación a Vilma Aedo Bendek, como Directora Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en el Memorando N°134 de fecha 30 de diciembre de 2022 emitido por el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, que informó reajuste año 2023 Programa Habilidades para la Vida; en la Circular N°01 de fecha 09 de enero de 2023, emitida por la Dirección Nacional de JUNAEB, que envía orientaciones proceso de continuidad HPV I, II y III – 2023; en las Circulares N°01 y N°02 de fecha 10 de enero de 2023, mediante las cuales se realizó llamado a concurso público para la ejecución de los programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas; en la Carta N°09-R/2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitida por la Universidad de Magallanes que solicita ampliación de plazo para presentación de propuestas HPV I y II periodo 2023-2024; en la Circular N°03 de fecha 27 de enero de 2023, que informa actualización del cronograma de evaluación de propuesta de continuidad Programas HPV I y HPV II Punta Arenas; en el Ordinario N°082 de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por JUNAEB, que solicita subsanación de observaciones proceso concursal HPV I y HPV II Punta Arenas; en el Ordinario

N°084 de fecha 06 de marzo de 2023, que informa actualización del cronograma de evaluación de propuesta de continuidad Programas HPV I y HPV II, comuna de Punta Arenas; en la Resolución Exenta N°078 que aprueba selección para la ejecución de los Programas HPV I y HPV II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas, estableciendo como plazo máximo para presentar la subsanación de las observaciones técnico-administrativas indicadas para la aprobación total de los informes de gestión el 21 de marzo de 2023; en el Ordinario N°505, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Corporación Municipal de Punta Arenas, que informa imposibilidad de subsanar observaciones y presentar cauciones; en el Ordinario N°100 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por JUNAEB, que entrega retroalimentación respecto a lo señalado en Ordinario N°505 de Corporación Municipal de Punta Arenas; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.
- 2.- Que, JUNAEB tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
- 3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
- 4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.
- 5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración"*.
- 6.- Que, los convenios suscritos entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, para la ejecución de los programas HPV I y HPV II, bienio 2021-2022, contaron con vigencia hasta el 31 de

diciembre de 2022, instancia en la cual se dio por finalizado el vínculo contractual existente entre las partes.

7.- Que, Dirección Nacional de JUNAEB, mediante la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre del 2022, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024, los cuales fueron modificados mediante las Resoluciones Exentas N°198 y N°611 de fechas 24 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente.

8.- Que, la Ley de presupuestos N°21.516, del sector público año 2023, establece que la firma de convenios que conlleven traspaso de recursos a entidades privadas debe, obligatoriamente, ser desarrolladas previa selección mediante un proceso concursal, lo cual necesariamente implica que JUNAEB únicamente puede aceptar gastos derivados de la ejecución de los programas, desarrollados a partir de la fecha de suscripción de los respectivos convenios.

9.- Que, en virtud a lo establecido en el considerando precedente, JUNAEB realizó un llamado a concurso público para la selección de propuestas de continuidad de los Programas Habilidades para la Vida I y II Punta Arenas, para el bienio 2023-2024, a través de las circulares N°01 y N°02, ambas de fecha 10 de enero de 2023, dirigido a entidades públicas y privadas sin fines de lucro de la comuna de Punta Arenas, cuyo plazo de presentación de propuestas se estableció hasta el día 27 de enero de 2023.

10.- Que, mediante los Ordinarios N°073 y 074 de fecha 25 de enero de 2023, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, en adelante CORMUPA, remitió las propuestas para la ejecución de los Programas HPV I y HPV II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas, en donde se consideró ejecutar exclusivamente el año 2023, en consideración al proceso de traspaso institucional del área de educación al Servicio Local de Educación, que tendría lugar a partir del 01 de enero de 2024 en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

11.- Que, con fecha 25 de enero de 2023, se recepcionó en esta Dirección Regional de JUNAEB, la Carta N°9-R/2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitida por la Universidad de Magallanes, solicitando una prórroga de plazo hasta el 28 de febrero de 2023 para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución de los Programas HPV I y II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas bienio 2023-2024 según lo establecido en los términos de Referencia de Resolución N°3737 antes mencionada.

12.- Que, mediante la Circular N°03 de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, informó la actualización del cronograma en lo relativo al proceso de evaluación de las propuestas de continuidad para la ejecución de los Programas HPV I y HPV II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas, desde el 01 al 03 de marzo de 2023, dada la extensión de plazo solicitada por una de las entidades participantes.

13.- Que, concluido el plazo para la presentación de propuestas de continuidad para la implementación de los Programas Habilidades para la Vida I y II Punta Arenas, la CORMUPA fue la única institución que presentó propuestas para ejecutar ambos proyectos.

14.- Que, con fecha 01 de marzo de 2023, se inició con el proceso de evaluación de las propuestas recepcionadas por la CORMUPA para la ejecución de los proyectos locales HPVI y HPVII de Punta Arenas, visualizándose inconsistencias necesarias de subsanar para declarar la admisibilidad de ambas propuestas, las que fueron solicitadas a través del Ordinario N°082 de fecha 02 de marzo de 2023 de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, estableciéndose como plazo máximo para su presentación el día 06 de marzo de 2023, debiéndose modificar el cronograma del proceso de evaluación hasta el día 10 de marzo de 2023, situación informada a CORMUPA a través del Ordinario N°084 de fecha 06 de marzo de 2023.

15.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, mediante comunicación electrónica de fecha 06 de marzo de 2023, CORMUPA remitió una subsanación parcial de las observaciones realizadas por la comisión evaluadora, pudiéndose iniciar la evaluación técnico administrativo de ambas propuestas, observándose que persisten las inconsistencias relativas a la redistribución presupuestaria solicitada. Situación informada a CORMUPA mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023, con la finalidad de que sean subsanadas.

16.- Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, CORMUPA remitió la subsanación parcial de las observaciones realizadas por JUNAEB en los plazos establecidos, sin embargo los montos asociados a remuneraciones, que inicialmente fueron considerados para los meses de enero y febrero de 2023, se traspasaron en su totalidad al ítem denominado "otros gastos operacionales", aun cuando las propuestas ya incorporaban el uso de recursos en el ítem de materiales de oficina, taller, difusión, movilización, sin justificar el uso específico de estos recursos que en el caso de la propuesta del HPVI ascendían a \$21.600.000 y en el caso del HPVII ascendían a \$14.666.400. En este sentido, considerando que las observaciones administrativas fueron subsanadas, y que el numeral 5.4 denominado "Selección", de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta 3737 antes descrita, establecen que *"JUNAEB se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, en forma fundada, cualquiera de las propuestas presentadas, de acuerdo con los intereses de la institución (...). La aceptación implica que la propuesta de la entidad colaboradora cumpla con los requisitos mínimos para poder comenzar a ejecutar el programa, no obstante, deberá subsanar en su propuesta los aspectos señalados por la contraparte técnica de JUNAEB"*, la comisión evaluadora resolvió aprobar parcialmente las propuestas presentadas por esta entidad, pues si bien estas describen de manera correcta la programación del periodo, se visualizan aspectos técnicos y financieros que deben ser subsanados previo a la firma de convenios.

17 - Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Exenta N°078, esta Dirección Regional de JUNAEB aprobó la selección para la ejecución de los Programas HPVI y II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas para el año 2023 a la CORMUPA, estableciéndose como plazo máximo el día 21 de marzo de 2023, para presentar la subsanación de las observaciones técnico financiero indicadas para la aprobación total de los informes de gestión, requisito imprescindible para aprobar dichas propuestas y concretar la suscripción de los convenios.

18.- Que, mediante comunicación electrónica de fecha 21 de marzo de 2023, se recepcionó la subsanación parcial de las observaciones realizadas por la comisión evaluadora de ambas propuestas, quedando pendiente realizar la redistribución del presupuesto para prever la contratación de dos profesionales más para el Programa HPVI y un profesional más para el HPVII. En esta misma materia, mediante comunicación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, CORMUPA solicita audiencia con la Directora Regional (S) de JUNAEB, en virtud de la imposibilidad de *"programar la ejecución en solo 10 meses y/o distribuir los recursos del ítem "otros gastos operacionales" en el ítem de RRHH. Así mismo indica "para esta Corporación es imposible, asumir los sueldos de los meses de enero y febrero, más el reajuste legal de los 15 profesionales que han sido contratados en forma indefinida, exclusivamente para cumplir funciones en los programas HPV I y HPV II, y que se han mantenido ininterrumpidamente en la institución"*.

19 - Que, con fecha 24 de marzo de 2023 se realiza reunión ejecutiva entre ambas instituciones, en donde CORMUPA expone la imposibilidad de suscribir los convenios de colaboración asociados a los Programas Habilidades para la Vida I y II Punta Arenas, dado situaciones internas de la institución, comprometiendo el envío de un documento formal a JUNAEB.

20.- Que, mediante el Ordinario N°505 de fecha 27 de marzo de 2023, la CORMUPA, informó que *"no se pueden subsanar en totalidad las observaciones recibidas y debido a la situación financiera que atraviesa la CORMUPA, la cual no nos permite cumplir con la entrega a JUNAEB de una Boleta de Garantía, y no se encuentra en condiciones para solventar pagos de los gastos operativos o de remuneraciones para ser rendidos en forma anticipada, es que lamentamos informar nuestra imposibilidad de respuesta positiva a todas vuestras observaciones"*.

21.- Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, y dando estricto cumplimiento tanto a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N°21.516 de Presupuestos del sector público año 2023, como a los Términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta 3737 de la Dirección Nacional de JUNAEB y sus posteriores modificaciones, es que esta Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena se ve imposibilitada de dar continuidad al proceso de suscripción de convenios con CORMUPA, para la ejecución periodo 2023 de los programas Habilidades para la Vida I y II Punta Arenas, informando dicho pronunciamiento mediante el Ordinario N°100 de fecha 29 de marzo de 2023, donde además se remiten los documentos de evaluación técnica suscritos por JUNAEB.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N°078 de fecha 10 de marzo de 2023, que "aprueba selección para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas, para el año 2023, a la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación Salud y Atención al Menor", por los motivos que se indican en el presente acto administrativo y en concordancia con lo establecido en los documentos de evaluación técnica generados desde JUNAEB, que se adjuntan a la presente resolución y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/HC/PRO/CI/SG/AD/RSU/hcc
DISTRIBUCIÓN:

Elena Blackwood Chamorro - Secretaria General Corporación Municipal de Punta Arenas.
Archivo Oficina de Salud Dirección regional.
Archivo Oficina de Partes Dirección Regional.

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**
Fecha: 30-03-2023

EVALUACIÓN JUNAEB PROGRAMACIÓN

ANEXO PARA análisis y retroalimentación de los junaebs

fecha: 10-3-2023

AÑO: 2023

COMUNA: PUNTA ARENAS

AÑO DE INICIO PROYECTO: 1999

REGIÓN: 12

EJECUTOR: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

PROPUESTA ANUAL

EVALUADOR Nombre cargo:
 Claudia Morales Gallardo - Profesional Oficina de Salud
 Adolfo Calisto Rodríguez - Profesional Oficina de Salud
 Claudia Santana Ulloa - Técnico Sección Administración General

EVALUACIÓN PERTINENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	pondera
A. Adecuación metodología y acciones con modelo de intervención y orientaciones Programa, según año Intervención	60%	5,6
a) COBERTURA PERTINENTE		5,5 30%
b) CALIDAD TÉCNICA		5,2 15%
c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES		6,1 15%

para las categorías a), b), c), evaluadas en dimensión A, usar TABLA de evaluación por unidad, que arroja un promedio por cada categoría y unidad.

TABLA EVALUACIÓN POR UNIDAD para Categorías de la DIMENSIÓN "Adecuación metodología y acciones"

UNIDADES	a) COBERTURA PERTINENTE	b) CALIDAD TÉCNICA	c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	UNIDAD	
PROMOCIÓN BIENESTAR / DES. PSICOSOCIAL COM UNIDAD EDUCATIVA	5,0	5,0	5,0	5,0	25%
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - APLICACIÓN 1º EB	5,0	5,0	5,0	5,0	10%
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - REAPLICACIÓN 3º EB	7,0	5,0	7,0	6,5	10%
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y CONDUCTAS DE RIESGO	5,0	5,0	7,0	5,5	25%
DERIVACIÓN ATENCIÓN SALUD MENTAL	5,0	5,0	7,0	5,5	15%
DESARROLLO DE RED DE APOYO LOCAL AL HPV	7,0	7,0	5,0	6,5	10%
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	7,0	5,0	7,0	6,5	5%
CATEGORÍA	5,5	5,2	6,1		

B. Adecuación RRHH, financieros, materiales para desarrollo del Programa

B.1. PRESUPUESTO (evalua coordinación junaebs)	40%	6,7
1. PPTO. PRESENTADO SUFICIENTE		5,0
2. PPTO. PRESENTADO PERTINENTE		7,0 6%
3. FUNDAMENTACIÓN APORTES LOCALES		3,0 6%
B.2. PERFIL EQUIPO Y APORTE HORAS PROFESOR		5,0 3%
1. EQUIPO COMPETENTE		7,0 10%
2. COMPROMISO HORAS ESCUELA ACORDES PLAN TRABAJO ANUAL		7,0 8%
3. ÍNDICE DE RECURSO HUMANO SEGÚN COBERTURA INTERVENIDA (*)		7,0 8%
NOTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:		5,8 100%

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

(*) NOTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PROMEDIO PUNTOS A Y B Y PROMEDIO FINAL ENTRE A Y B

EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR EJECUTOR, AVALA CONTINUIDAD

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA
1. CONTINUIDAD DE EQUIPO Y PARTICIPANTES (promedio)	7,0
a. CONTINUIDAD PARTICIPANTES: ESCUELAS EN HPV, CON CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN ES ADECUADO (*)	7,0
b. CONTINUIDAD EQUIPO EJECUTOR DIRECTO (*)	7,0
1. DESEMPEÑO ANTERIOR (promedio) (evalua coordinación junaebs)	5,0
a. DESEMPEÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	5,0
b. DESEMPEÑO EQUIPO EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	7,0
c. CIERRE AÑO ANTERIOR AVALA CONTINUIDAD	3,0
NOTA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR	6,0

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA AÑO DE EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO MODIFICACIONES INFORME PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN FINAL JUNAEB

sección para incorporar resumen de evaluación por revisión y ajustes del informe tras 1ª Evaluación. Para Informes que fueron inicialmente no aprobados o con aprobación parcial y que debieron ser corregidos

RESPONSABLE JUNAEB DE EV MODIFICACIÓN (Nombre cargo)	Haydee Canales Cheuquep -Contraparte Oficina de Salud Adolfo Calisto Rodríguez - Profesional Oficina de Salud Claudia Morales Gallardo - Profesional Oficina de Salud Joaquín Robledo Oliva - Profesional Oficina de Salud Claudia Santana U'los - Técnico Sección Administración General	fecha	28-3-2023
--	---	-------	-----------

MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN FINAL DE AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL INFORME DE GESTIÓN

<input type="checkbox"/> Mantiene estado de aprobación anterior	<input checked="" type="checkbox"/> Modifica Estado de aprobación Anterior
nuevo estado aprobación: (APLICABLE PARA INFORMES QUE CAMBIAN ESTADO DE APROBACIÓN)	
<input type="checkbox"/> APROBADO	<input type="checkbox"/> PARCIALMENTE APROBADO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO REQUIERE MODIFICACIONES

DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN JUNAEB DE MODIFICACIONES REALIZADAS (destacar elementos superados y aún pendientes)

De acuerdo con las observaciones realizadas para la aprobación de la propuesta presentada por la entidad, se debe precisar que, si bien se subsanan las observaciones en cuanto a la calidad técnica, cobertura y organización de las acciones, persiste la observación relativa a la redistribución del presupuesto asignado en el sub ítem denominado "Gastos Operacionales HPVI" que asciende a un total de \$ 21.600.000, que, de acuerdo a lo indicado por la entidad ejecutora, se realizó la redistribución del presupuesto, considerando el excedente en su totalidad al ítem de Operaciones, (...) debido a la discontinuidad y al atraso en la aprobación del Programa. Corporación Municipal no se puede hacer cargo de las remuneraciones correspondientes a partir de la aprobación de la ejecución debido al gasto ya realizado en los meses de enero y febrero, por lo tanto, no es posible redistribuir este ítem en la contratación de nuevas, tal como fue solicitado por la comisión evaluadora del proceso.

Con respecto a lo indicado por la Corporación Municipal de Punta Arenas, se debe señalar que, la justificación realizada con respecto al presupuesto asignado en el sub ítem de "Gastos Operacionales HPVI", se considera inconsistente en relación a la pertinencia del presupuesto de aporte JUNAEB, no lográndose verificar la pertinencia en la utilización de estos recursos, dado que de acuerdo a lo detallado en la propuesta, ya existen montos programados para materiales de taller y de oficina, gastos de movilización y difusión, y respondían a la justificación de los gastos incurridos durante un proceso concursal desarrollado entre los meses de enero y febrero. Cabe señalar al respecto que, con fecha 31 de diciembre de 2022, finaliza la vigencia del convenio de colaboración celebrado entre ambas entidades para el bienio 2021-2022, lo que implica que durante el proceso concursal no existía una relación contractual entre ambas entidades.

Por otro lado, de acuerdo con los antecedentes aportados por la Corporación Municipal, no posee la capacidad financiera para suscribir cauciones, de acuerdo con los instrumentos autorizados correspondientes, ni tampoco podría optar por la modalidad de contra rendición, aludiendo a la difícil situación financiera en la que se encuentra la institución.

En consideración de los antecedentes presentados, se debe señalar que, se modifica el estatus de aprobación de "Parcial" a "No aprobado", dejando sin efecto la selección de la propuesta presentada por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, dada su imposibilidad de resolver las observaciones realizadas por JUNAEB y la suscripción de las cauciones para las garantías, debido a su incapacidad financiera

USAR ESCALA DE NOTAS EN EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y DE DESEMPEÑO ANTERIOR

NOTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nota 7	ÓPTIMO	Cumple plenamente con el Criterio Ideal
Nota 5	REGULAR	Cumple con el Criterio Ideal en gran medida salvo insuficiencias menores
Nota 3	DEFICIENTE	Cumple parcialmente con el criterio ideal: se observan grandes deficiencias
Nota 0	NO CALIFICA	No cumple con el criterio Ideal en ninguna medida

Para interpretación de calificaciones promedio se usar la descripción de las categorías. El obtener un 0 en cualquiera de los puntos evaluados es causal suficiente de rechazo del informe

EVALUACIÓN JUNAEB PROGRAMACIÓN

fecha: 10-03-2023 AÑO: 2023
 AÑO INICIO PROYECTO: 2015

ANEXO PARA análisis y retroalimentación desde Juneeb

COMUNA: PUNTA ARENAS

REGIÓN: 12

EJECUTOR: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

PROPUESTA ANUAL

EVALIADOR Nombre cargo
 Claudia Morales Gallardo - Profesional Oficina de Salud
 Adolfo Calisto Rodriguez - Profesional Oficina de Salud
 Claudia Santana Ulloa - Técnico Sección Administración General

EVALUACIÓN PERTINENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	ponderación
A. Adecuación metodología y acciones con modelo de intervención y orientaciones Programa, según año intervención	60%	5,3
a) COBERTURA PERTINENTE	5,2	30%
b) CALIDAD TÉCNICA	5,5	16%
c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	5,5	14%

para las categorías a), b), c), evaluadas en dimensión A, usar TABLA de evaluación por unidad, que arroja un promedio por cada categoría y unidad.

TABLA: EVALUACIÓN POR UNIDAD para Categorías de la DIMENSIÓN "Adecuación metodología y acciones"

UNIDADES	a) COBERTURA PERTINENTE	b) CALIDAD TÉCNICA	c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	UNIDAD
PROMOCIÓN BIENESTAR / DES PSICOSOCIAL CON UNIDAD EDUCATIVA	5,0	5,0	5,0	5,0
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - APLICACIÓN 8° EB	5,0	5,0	5,0	5,0
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - REAPLICACIÓN 8° EB	5,0	5,0	5,0	5,0
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y CONDUCTAS DE RIESGO	5,0	7,0	5,0	5,5
DERIVACIÓN ATENCIÓN SALUD MENTAL	5,0	5,0	5,0	5,0
DESARROLLO DE RED DE APOYO LOCAL AL HPV	5,0	7,0	7,0	6,0
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	7,0	7,0	7,0	7,0
CATEGORÍA	5,2	5,5	5,5	

B. Adecuación RRHH, financieros, materiales para desarrollo del Programa	40%	6,6	
B.1. PRESUPUESTO (evalúa coordinación Juneeb)		4,2	
1. PPTO. PRESENTADO SUFICIENTE		7,0	6%
2. PPTO. PRESENTADO PERTINENTE		1,0	6%
3. FUNDAMENTACIÓN APORTES LOCALES		5,0	3%
B.2. PERFIL EQUIPO Y APORTE HORAS PROFESOR		7,0	
1. EQUIPO COMPETENTE		7,0	10%
2. COMPROMISO HORAS ESCUELA ACORDES PLAN TRABAJO ANUAL		7,0	8%
3. ÍNDICE DE RECURSO HUMANO SEGÚN COBERTURA INTERVENIDA (*)		7,0	8%
NOTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:		5,5	100%

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

(**) NOTA EVALUACIÓN PROPUESTA: PROMEDIO PUNTOS A Y B Y PROMEDIO FINAL ENTRE A Y B

EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR EJECUTOR, AVALA CONTINUIDAD

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA
1. CONTINUIDAD DE EQUIPO Y PARTICIPANTES (promedio)	7,0
a. CONTINUIDAD PARTICIPANTES: ESCUELAS EN HPV-I, CON CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN ES ADECUADO. (*)	7,0
b. CONTINUIDAD EQUIPO EJECUTOR DIRECTO (*)	7,0
1. DESEMPEÑO ANTERIOR (promedio) (evalúa coordinación Juneeb)	5,0
a. DESEMPEÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	5,0
b. DESEMPEÑO EQUIPO EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	7,0
c. CIERRE AÑO ANTERIOR AVALA CONTINUIDAD	3,0
NOTA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR	6,0

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA AÑO DE EVALUACIÓN

CONCLUSION:**EQUIPO EJECUTOR : PERFIL ADECUADO - continuidad****PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB**

En la propuesta presentada por la entidad ejecutora, se visualizan las fortalezas que se detallan a continuación:

1) **Cumple** con los criterios técnicos requeridos para la implementación del Programa, tales como: La presencia de profesionales de psicología acorde al N° de establecimientos educacionales exigidos, conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia mínima en la población objetivo del Programa HPV, la cual se encuentra en el rango técnico de 0,25 de índice de RR. HH lo que se considera óptimo para la implementación de la política pública.

2) El equipo ejecutor está compuesto por más del 60% de profesionales con antigüedad superior a dos años en el proyecto, permitiendo asegurar el cumplimiento del modelo de intervención en las escuelas adscritas, gracias a la experiencia profesional en el modelo

PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB

En razón a la propuesta presentada por la entidad ejecutora, las debilidades que se observan son las que se detallan a continuación:

1) si bien la entidad ejecutora realiza una redistribución del presupuesto acorde a lo señalado por JUNAEB, el excedente es trasladado en su totalidad en el ítem de operaciones, en vez de considerar la contratación de profesionales al proyecto local, lo que permitiría fortalecer la ejecución del Programa HPV en las escuelas adscritas para el presente año, en consideración de que a la fecha aún no se ha podido iniciar con la entrega del beneficio a las comunidades educativas.

DIMENSIÓN TÉCNICA - PROGRAMÁTICA: metodología/acciones según modelo**PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB**

Las fortalezas que se observan en la programación presentada por la entidad ejecutora, son las que se detallan a continuación:

1) **PROMOCIÓN:** Se destaca el desarrollo metodológico desplegado en los componentes de autocuidado para equipos de gestión, acompañamiento docente en reuniones de apoderados y para las acciones de convivencia de cursos, las cuales describen técnicamente la metodología propuesta para el desarrollo del presente periodo.

2) **PREVENCIÓN:** Se destaca el desarrollo técnico de la metodología descrita

3) **RED LOCAL:** Se realiza la descripción de cada acción programada, en donde se visualizan innovaciones y se focalizan acciones que involucran a toda las escuelas a nivel local.

4) **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Se destaca la sistematización de los componentes de la unidad.

PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB

Las debilidades que se observan en la programación presentada por la entidad ejecutora, son las que se detallan a continuación:

Promoción: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, sólo se hace referencia a la cobertura de beneficiarios/as. En este sentido, es necesario incorporar el N° total por participante en donde se incorpore la cantidad de participantes del equipo ejecutor y otros actores que se visualizan dentro de las descripciones realizadas, como por ejemplo. Aliados/as estratégicos/as, equipo de gestión, etc. b) **Monitoreo de la Convivencia Escolar:** Si bien en la descripción de la socialización se detallan objetivos y aspectos relacionados con la convocatoria, es necesario profundizar en aspectos relacionados con la metodología a desarrollar. En este mismo componente en la acción "Lectura y análisis de reporte", se hace referencia a la realización de una actividad dinámica para la realización de la acción, sin entregar mayores antecedentes al respecto, siendo necesarios en la descripción y detalles de la misma. c) **Autocuidado Docente:** Con respecto a las soluciones planteadas, se observa el envío de información mediante correo electrónico, sin justificar el impacto que podría producir el envío del material por este medio. d) **Acompañamiento de autocuidado docente:** Se observa que el nombre indicado en el informe cualitativo no corresponde con el nombre del componente. Por otro lado, de acuerdo a la descripción realizada, falta describir las acciones de sensibilización con los equipos de gestión con respecto a la importancia del componente, con respecto a la pertinencia en su ejecución. Así mismo, con respecto a la descripción realizada, hace falta sistematizar por hitos el desarrollo del componente. e) **Acompañamiento para el trabajo en Aula:** De acuerdo a las orientaciones técnicas aprobadas por JUNAEB, falta proponer 2 contenidos para este componente. Por otro lado, se observa una inconsistencia entre el N° de docentes participantes indicados, con respecto al indicado en el informe cuantitativo.

Detección: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, falta incorporar la descripción de todos los participantes de una acción. b) **Aplicación 6to Básico:** En la aplicación del TOCA-RR-CL, de acuerdo a la descripción realizada, se indica que las gestiones iniciales se realizarán en las primeras reuniones a realizarse en el marco del acompañamiento docente, no obstante a ello, el inicio de las acciones se tiene prevista para iniciar en el mes de agosto. En este sentido, se solicita planificar las acciones para que inicien desde el mes de junio. Por otro lado, en la descripción de la aplicación del PSC17, se hace referencia a acciones a realizar para la aplicación especial de 7° básico, no correspondiendo al instrumento psicométrico para estos efectos. c) **Aplicación 8vo Básico:** Se observan inconsistencias entre lo señalado en la descripción y el cronograma de las acciones del componente.

Prevención: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, falta incorporar la descripción de todos los participantes de una acción. a) Falta describir aspectos relacionados con la convocatoria para la participación de los talleres preventivos. b) Con respecto a la reunión con apoderados/as, falta aclarar si las acciones serán realizadas de manera grupal o individual. c) Con respecto a las sesiones con docentes, hace necesario profundizar en la distribución de las acciones realizada.

Derivación: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, falta incorporar la descripción de todos los participantes de cada acción. b) Se observa una inconsistencia de las acciones señaladas, con respecto a las indicadas en los términos de referencia, razón por la cual se solicita señarse a la ejecución de cada componente propuesto para la unidad. b) Con respecto a lo anterior, se hace necesario realizar la distribución acorde al desarrollo de los componentes de los TDR.

Red Local: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, falta incorporar la descripción de todos los participantes de cada acción.

Evaluación y Seguimiento: a) En términos generales, en la casilla de participantes de todos los componentes de la unidad, falta incorporar la descripción de todos los participantes de cada acción.

CONCLUSION JUNAEB MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN DE APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

La programación de cuenta en términos satisfactorios de modelo de intervención, tanto en la forma como en los contenidos presentados

SI ES APROBADO **PARCIALMENTE ES APROBADO CON MODIFICACIONES** NO REQUIERE MODIFICACIONES

CONCLUSIONES -SUGERENCIAS JUNAEB (describir especialmente situación aprobación informe, precisar pendientes)

Informe se aprueba con observaciones, pues si bien es un Informe que describe de manera correcta la programación de acciones para el siguiente periodo, presenta aspectos que deben ser subsanados para avanzar en la adecuada implementación del programa.

INFORMACIÓN PENDIENTE (describir, precisar pendientes)

De acuerdo a las debilidades observadas en el informe de Programación presentado por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para su aprobación definitiva se hace necesario subsanar las debilidades detalladas.

SEGUIMIENTO MODIFICACIONES INFORME PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN FINAL JUNAEB

sección para incorporar resumen de evaluación por revisión y ajustes del informes tras 1ª Evaluación. Para Informes que fueron inicialmente no aprobados o con aprobación parcial y que debieron ser corregidos

RESPONSABLE JUNAEB DE EV MODIFICACIÓN (Nombre cargo) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> Haydee Canales Cheuqueplí - Contraparte Oficina de Salud Adolfo Calisto Rodríguez - Profesional Oficina de Salud Claudia Morales Gallardo - Profesional Oficina de Salud Joaquín Robledo Oliva - Profesional Oficina de Salud Claudia Santana Ulloa - Técnico Sección Administración General </div>	fecha 16-03-2023
--	-------------------------

MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN FINAL DE AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL INFORME DE GESTIÓN:

Mantiene estado de aprobación anterior **Modifica Estado de aprobación Anterior**

nuevo estado aprobación: (APLICABLE PARA INFORMES QUE CAMBIAN ESTADO DE APROBACIÓN)

APROBADO PARCIALMENTE APROBADO **NO REQUIERE MODIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN JUNAEB DE MODIFICACIONES REALIZADAS (destacar elementos superados y aún pendientes)

De acuerdo con las observaciones realizadas para la aprobación de la propuesta presentada por la entidad, se debe precisar que, si bien se subsanan las observaciones en cuanto a la calidad técnica, cobertura y organización de las acciones, persiste la observación relativa a la redistribución del presupuesto asignado en el sub ítem denominado "Gastos Operacionales" que asciende a un total de \$ 14.666.400, que, de acuerdo a lo indicado por la entidad ejecutora, se "realizó la redistribución del presupuesto, considerando el excedente en su totalidad al ítem de Operaciones, (...) debido a la discontinuidad y al atraso en la aprobación del Programa Corporación Municipal no se puede hacer cargo de las remuneraciones correspondientes a partir de la aprobación de la ejecución debido al gasto ya realizado en los meses de enero y febrero, por lo tanto, no es posible redistribuir este ítem en la contratación de nuevas", tal como fue solicitado por la comisión evaluadora del proceso.

Con respecto a lo indicado por la Corporación Municipal de Punta Arenas, se debe señalar que, la justificación realizada con respecto al presupuesto asignado en el sub ítem de "Otros Gastos Operacionales", se considera inconsistente en relación a la pertinencia del presupuesto de aporte JUNAEB, no lográndose verificar la pertinencia en la utilización de estos recursos, dado que de acuerdo a lo detallado en la propuesta, ya existen montos programados para materiales de taller y de oficina, gastos de movilización y difusión, y responderían a la justificación de los gastos incurridos durante un proceso concursal desarrollado entre los meses de enero y febrero. Cabe señalar al respecto que, con fecha 31 de diciembre de 2022, finaliza la vigencia del convenio de colaboración celebrado entre ambas entidades para el bienio 2021-2022, lo que implica que durante el proceso concursal no existía una relación contractual entre ambas entidades.

Por otro lado, de acuerdo con los antecedentes aportados por la Corporación Municipal, no poseería la capacidad financiera para suscribir cauciones, de acuerdo con los instrumentos autorizados correspondientes, ni tampoco podría optar por la modalidad de contratación, aludiendo a la difícil situación financiera en la que se encuentra la institución.

En consideración de los antecedentes presentados, se debe señalar que, se modifica el estatus de aprobación de "Parcial" a "No aprobado", dejando sin efecto la selección de la propuesta presentada por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, dada su imposibilidad de resolver las observaciones realizadas por JUNAEB y la suscripción de las cauciones para las garantías, debido a su incapacidad financiera.

NOTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nota 7	OPTIMO	Cumple plenamente con el Criterio Ideal
Nota 5	REGULAR	Cumple con el Criterio Ideal en gran medida salvo insuficiencias menores
Nota 3	DEFICIENTE	Cumple parcialmente con el criterio Ideal se observan grandes deficiencias
Nota 0	NO CALIFICA	No cumple con el criterio Ideal en ninguna medida

Para interpretación de calificaciones promedio usar la descripción de las categorías. El obtener un 0 en cualquiera de los puntos evaluados, es causa suficiente de rechazo del informe